

## **DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**



Informe de Acción Específica "Pago al personal de salud del bono denominado: Bono de incentivo económico por un trabajo decente."

Guatemala, diciembre de 2020



## iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

#### Justificación.

La Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato del Procurador de los Derechos Humanos recibió denuncia de trabajadores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quienes manifestaron que por pacto colectivo de condiciones de trabajo y un derecho adquirido todo trabajador a excepción de las personas trabajadoras por contrato tienen el derecho de recibir un bono denominado Bono de incentivo económico por un trabajo decente el cual consiste en un pago de Q. 3,000.00, dividido en 3 partes en octubre, noviembre y diciembre, sin embargo el mismo no se habría hecho efectivo en su oportunidad.

#### II. Objetivos.

### **Objetivo General**

Verificar el estado en que se encuentra el pago del Bono de incentivo económico por un trabajo decente al personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

#### **Objetivos Específicos**

- a) Establecer los motivos del atraso del pago del bono de incentivo económico por un trabajo decente
- Determinar el estado en cual se encuentra el trámite del mismo.

#### III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera telefónica con el Licenciado Alexander Patzan, Asesor de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con fecha 28 de diciembre de 2020; asimismo se tomaron hallazgos públicos establecidos por personal de la Dirección de Mediación de esta institución quien acompañó el respeto a la libre manifestación del personal de salud en las afueras del Ministerio de Finanzas el 28 de diciembre de 2020

- a) El personal permanente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del pacto colectivo entre autoridades y agrupaciones sindicales, obtuvieron una ventaja económica de recibir durante los meses de octubre a diciembre de todos los años un bono de Q3,000.00 denominado Bono de incentivo económico por un trabajo decente, el cual se entrega en 3 partes de Q. 1,000 cada mes, sin embargo durante el año 2020, el Ministerio de Finanzas rechazo en 2 oportunidades el desembolso de dichos fondos argumentando falta de trámites administrativos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; ante ello autoridades de la cartera de salud enviaron por tercera vez el expediente realizando las adecuaciones presupuestarias necesarias.
- b) Autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, informo que el día 28 de diciembre de 2020, recibieron el expediente electrónico para el desembolso y autorización del Bono de incentivo económico por un trabajo decente, solicitado por autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- c) Con fecha 29 de diciembre de 2020, aproximadamente a las 12 horas, se hizo efectivo el pago del Bono de incentivo económico por un trabajo decente a los trabajadores de salud pública.

Página2 | 3



# iPara que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

### IV. Conclusiones

- a) El Bono de incentivo económico por un trabajo decente al cual tienen derecho los trabajadores del Ministerio de Salud no se ha habría hecho efectivo por trámites administrativos de ambos ministerios.
- b) Con fecha 29 de diciembre de 2020 se realizó el pago del bono incentivo económico por un trabajo decente a las personas trabajadoras de salud pública, sin embargo el mismo tuvo un atraso de 3 meses para hacerse efectivo.

### V. Recomendaciones

A la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social.

- a) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de procurar para futuras ocasiones que el pago del Bono de incentivo económico por un trabajo decente al cual tienen derecho las personas trabajadoras de la red de salud pública se realice en los meses establecidos.
- b) Verificar las causas del atraso del pago Bono de incentivo económico por un trabajo decente, procurando realizar las gestiones administrativas con la anticipación necesaria, a efecto que se les pueda hacer efectivo el mismo a las personas trabajadoras en los meses establecidos y evitar atrasos.